



RESEÑA DEL SISTEMA POLÍTICO Y ORGANISMO ELECTORAL EN MÉXICO

ANTECEDENTES¹

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos indica que: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (Art. 40, reformado en el año 2012). México está integrado por 32 entidades federativas, compuestas por 31 Estados libres y la Ciudad de México.

El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En este documento solamente se hará referencia a los Poderes Legislativo y Ejecutivo cuyos integrantes en México se eligen por el voto popular. El Poder Ejecutivo Nacional o Federal se deposita en una sola persona denominada Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; se elige cada seis años y la elección es directa. (Arts. 80-81, Constitucionales). El Poder Legislativo Nacional o Federal se deposita en un Congreso general denominado Congreso de la Unión, que se divide en dos Cámaras: Diputados y Senadores. (Art. 50, Constitución de los Estados Unidos Mexicanos)

La Cámara de Diputados se integra con representantes de la Nación; en total se conforma con 500 diputaciones: 300 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 electas por el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales. Se eligen en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elige un suplente. (Arts. 51-52, Constitución)

La Cámara de Senadores se conforma con un total 128 integrantes: 64 electos según el principio de mayoría relativa (dos en cada Estado y en la Ciudad de México); 32 asignados a la primera minoría en cada Estado y en la Ciudad de México (accede la primera fórmula que encabece la lista de mayoría relativa del partido político o coalición que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate); y 32 senadurías son electas por el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. Se eligen en su totalidad cada seis años. Por cada senador propietario, se elige un suplente. (Arts. 56-57 Constitución).

- **Elecciones Nacionales México**

Las últimas elecciones federales para la Presidencia de la República y para la conformación del Congreso de la Unión; Senado y Diputaciones se realizaron en México el 1ro de julio del 2018, en el marco de la reforma constitucional aprobada en el 2014.

En 2018 compitieron cuatro candidatos; tres encabezaron coaliciones:

- Andrés Manuel López Obrador fue postulado por la coalición Juntos Haremos Historia integrada por Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES).

¹ Documento elaborado con base en información y datos proporcionados por INE México y otras publicaciones consultadas.



- Por México al Frente, Ricardo Anaya encabezó la fórmula integrada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC).
- José Antonio Meade fue candidato de la coalición Todos por México, compuesta por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza (NA).

Por primera vez, todos los partidos que contendieron en coalición se replicaron esas fórmulas en la mayoría de los 245 comicios para el Senado y la Cámara de Diputados.

Asimismo, en 2018 se estrenó la modalidad de candidatos independientes en este nivel. De los 87 ciudadanos que expresaron su intención de inscribirse, dos completaron el trámite: Margarita Zavala y Jaime Rodríguez, ambos con experiencia política y sólidas redes de apoyo (ex primera dama y gobernador independiente de Nuevo León, respectivamente). Sin embargo, Zavala retiró su postulación.

Como resultado de la votación popular se encuentran: El Frente Morena/PT/PES que obtuvo una votación del 53,1 %; el Frente PAN/PRD/MC con un 22,2%; el Frente PRI/PVEM/NA con un 16,4% y Jaime Rodríguez como Independiente obtuvo un 5,2%. Las elecciones según indica Romero, se contó con una participación de un 64 % de votantes 89.332,03164.3.”²

Por otro lado, “México pasó de incitar a los partidos a promover la inscripción femenina en las listas a establecer una cuota del 30%, incrementada a 40%. Finalmente adoptó la paridad de género en las listas de candidatos mediante una reforma constitucional con un amplio consenso. Las normas fueron apuntaladas por la posición proactiva del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) cuando les correspondió zanjar casos concretos (por ejemplo, la primacía de la cuestión de género o sobre el ejercicio de democracia interna, la obligatoriedad de la suplencia del mismo género, e incluso el concepto de la legítima sobrerrepresentación femenina para conseguir una paridad sustantiva, etcétera) (...)Se produjo un incremento sostenido de la participación femenina en el ámbito legislativo federal: las diputadas pasaron de 11.5% en 1988 a 42.6% en 2015 y a 48.2% en 2018; las senadoras de 15.6% en 1988 a 32.8% en 2012 y a 49.2% en 2018 (...) Asimismo, el INE y el TEPJF definieron en 2017 que en los distritos del país donde la población indígena representa, como mínimo, el 60% de la población, los candidatos a diputados deben identificarse como tales y ser así avalados en los ámbitos comunitarios correspondientes, con el ánimo de asegurar la diversificación étnica de la representación. El INE puso en práctica una consulta a pueblos y comunidades indígenas para elaborar los distritos electorales, que formaron, de hecho, circunscripciones indígenas (en al menos la mitad de los distritos una mujer debe ser cabeza de lista, confirmando el enfoque de una paridad aplicada de manera vertical y horizontal)”. (Romero op. cit)

² Romero Salvador. Revista mexicana de derecho electoral 13 – 14. <http://www.juridicas.unam.mx/> Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv> <https://revistas.juridicas.unam.mx/> Universidad Nacional Autónoma de México, IJ-BJV, 2019 <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/issue/archive> Revista Mexicana de Derecho Electoral, núm. 13-14, 2018, pp. 241-285 Balance de la elección de México 2018 en perspectiva comparada.

ORGANISMO ELECTORAL MEXICANO

En México existen tres instancias referidas a los procesos electorales, las cuales asumen diferentes competencias, según lo establece la normativa; el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales FEDE, las cuales a su vez encuentran articulados con los niveles federativos y subnacionales.

“La arquitectura de la institucionalidad electoral mexicana establece una división cuatripartita de las competencias y las funciones; unas horizontales, otras verticales. Las primeras se establecen entre el organismo técnico-administrativo, el Instituto Nacional Electoral (INE), encargado de preparar, organizar, conducir y vigilar las elecciones, y el jurisdiccional; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que resuelve las controversias a partir de las impugnaciones presentadas y aplica la justicia electoral. Este modelo federal de naturaleza horizontal se replica en los 31 estados y la Ciudad de México, con variantes y especificidades menores, entre los institutos electorales legalmente denominados Organismos Públicos Locales (OPL) y los tribunales electorales de cada entidad. La articulación del nivel subnacional y el federal define las relaciones verticales. Al lado de la estructura administrativa y jurisdiccional, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales FEDE (antes Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales FEPADE), adscrita a la Fiscalía General de la República- FGR, con autonomía técnica, actúa con carácter ministerial en la persecución penal electoral. Se trata de una instancia con sede únicamente federal, aunque algunos estados han creado sus propias fiscalías independientes de la FEDE “(Romero, Ídem).

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. (INE)³

El INE se conforma por un Consejo General que es el órgano máximo de dirección, y con órganos desconcentrados que consisten en 32 Juntas Locales (una en cada Estado y la Ciudad de México) y 300 Juntas Distritales (una en cada distrito electoral uninominal); esta estructura le permite tener presencia en toda la República Mexicana. Además, cuenta con unidades y áreas técnicas que apoyan el trabajo de la institución.

El INE es la autoridad electoral de carácter nacional que además de organizar los procesos electorales federales, coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. De esta forma, será más fácil para la ciudadanía participar en los procesos electorales y ejercer su derecho al sufragio.

³ <https://www.ine.mx/>



El Consejo General del INE está integrado por 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales, quienes a su vez designan a los consejeros de los organismos electorales locales.

El INE asume nuevas funciones para fortalecer la democracia; a petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes; garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas; verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

Todos los actos y resoluciones que emite el INE y los OPL son impugnables, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF),

- **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)⁴**

Es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral. Como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y sus decisiones son definitivas e inatacables.

Como máxima autoridad jurisdiccional electoral, el TEPJF dice la última palabra para resolver conflictos que emergen de cualquier elección en México. Al ser un tribunal constitucional, tutela los derechos fundamentales de carácter político-electoral de las y los ciudadanos por medio de un sistema integral de medios de impugnación, de modo que quien desee cuestionar un acto o resolución que, considere, vulnere alguno de sus derechos político-electorales, dispone de un recurso jurídico para acudir a la justicia electoral.

El TEPJF se integra por una Sala Superior está conformado por una Sala Superior, integrada por siete magistraturas; cinco salas regionales y una sala especializada, con tres magistraturas cada una. Las determinaciones de los OPL son impugnables ante los Tribunales Electorales Locales que se encuentran instalados en cada uno de los Estados y la Ciudad de México; lo que resuelvan dichos tribunales puede ser revisado por el TEPJF.

- **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales ⁵(FEDE)**

Es la institución que procura justicia en materia penal-electoral, adscrita a la Procuraduría General de la República, con autonomía técnica y de gestión; ésta previene, investiga y persigue las conductas tipificadas como delitos electorales en el marco legal vigente.

Busca garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan de su competencia. Plantea legalidad en los procesos electorales en conjunto con Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Asimismo, la

⁴ <https://www.te.gob.mx/>

⁵ <http://www.fepade.gob.mx/>



FEDE realiza diversas acciones en prevención de delitos electorales y realiza acciones preventivas en materia de blindaje electoral.

Las instancias de responsabilidad electoral cuentan con la siguiente composición:

Mujeres Titulares en Organismos Electorales MÉXICO	
Organismo Electoral	Mujeres
Instituto Nacional Electoral INE Consejo Central General: 11 consejeras/os electorales	1. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera 2. Mtra. Claudia Zavala Pérez 3. Mtra. Pamela San Martín 4. Mtra. Dania Ravel Cuevas
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Sala Superior 7 Magistras/os Gestión 2019	1. Magistrada Mónica Soto Fregoso 2. Magistrada Janine Otalora Malassis

El INE se encuentra conformado por 11 consejeras(os), de los cuales cuatro de ellas son mujeres, en tanto el TEPJF, de las 7 magistraturas dos son mujeres magistradas.